Número 272.—Miércoles 14 de Noviembre de 1928

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CÓRDOBA | PESETAS | FUERA de CORDOBA | PESETAS |
|---|---|---|---|
| Un mes . . . | 5 | Un mes. . . . . | 6 |
| Trimestre. . . | 12'50 | Trimestre . . . | 15 |
| Seis meses . . | 21 | Seis meses . . | 28 |
| Un año . . . | 40 | Un año. . . . . | 50 |

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Noviembre 1928).

## Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Negociado Higiene Pecuaria

—:—

Circular núm. 4.662

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de epizootias, se declara oficialmente la glosopeda en el ganado de cerda estabulado en el casco de la población de Pedroches, declarandose zona infecta a dicho sitio y sospechosa al resto del término municipal.

Queda prohibida la celebración de ferias mercados y exposiciones.

Solamente se consentirá el transporte de animales sospechosos o enfermos que a juicio del Inpector provincial o municipal de Higiene y Sanidad pecuarias no siembren productos patógenos por el periodo en que se encuentren la enfermedad y sean conducidos directamente al matadero.

Para llevar a cabo estas disposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes.

Serán rigurosamente aislados todos los enfermos y sospechosos que con ellos tuviesen contacto más o menos inmediato y sean de especie receptible.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridadades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 13 de Noviembre de 1928. --El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

## Parque de Intendencia de Sevilla

—:—

Núm. 4.671

Debiendo celebrarse en este Parque sito en calle Fray Alonso, número 6, el día 29 del actual a las doce horas del mismo un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios en el Depósito de Intendencia de Córdoba se hace público por medio del presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en el. Este se celebrará con sujecion a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase 11 conforme al modelo que se inserta al pié y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran.

Los artículos objo de este concurso son:

Leña rajada, 60 quintales.
Cok, 50 id.
Sal común, 20 id.
Jabón común, 15 kilos.
Aceite lubrificante, 80 litros.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito de Córdoba los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

Tambien constituirá fianza del dtez por ciento del importe de su oferta que le será devuelta a la terminacion de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del 1'30 por 100 y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla 12 de Noviembre de 1928.—El Director, Alberto Serra.

MODELO DE PROPOSICION

—:—

Don.....
.....domiciliado en ...
.....con residencia en.....
.....provincia de
.....calle.....
.....número.....
.....enterado del anuncio públicado en el Boletin Oficial de esta provincia de fecha.....
.....para la adquisición de artículos con destino al.....
.....y del pliego de condiciones que en aqnel se alude se compromete y obliga a facilitar..
.....quintales métricos, litros o kilos de.....
.....a.....
.....pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ...
.....número..
.....expedida en.....
recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

## JEFATURA DE MINAS

—:—

**Número 8.907**

Núm. 4.602

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Ignacio

Ministerio de Cultura 2024

García vecino de Villanueva del Rey se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Noviembre de 1928, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias de la mina denominada «Lolita», de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Las Lomas, terrenos de la propiedad de don Alfonso Pedrajas Herrero.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Noviembre de 1928, salvó mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un peñón que nace en la cúspide del cerro que tiene dos metros de alto por nueve de largo, en el mismo peñón hay un pino, desde dicho punto de partida con dirección Norte se medirán 400 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Este se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur se medirán 800 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Oeste se medirán 600 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Norte se medirán 800 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección Este se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 7 de Noviembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

# Ayuntamientos

## DOS TORRES

Núm. 4.664

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en la sesión del día veintiuno de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamente para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncian al público las su bastas relativas a los arbitrios sobre consumo de carnes y de bebidas los cuales puede ser licitados conjuntamente en la primera subasta que se verifique bajo el tipo de veinte mil y venticinco mil pesetas respectivamente.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en qnien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, el día once de Diciembre a las once y doce horas respectivamente,

Con arreglo a lo prevenido en los artículo sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado de la localidad extendídas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la depositaría municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de mil pesetas y mil doscientas cincuenta pesetas respectivamente en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio de carnes o del arbitrio de bebidas o de los arbitrios de bebidas y carnes.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, dnrante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente. Declarada desierta la primera subasta se verificarán las segundas el día veinticinco siguiente a las mismas horas anunciadas para la primera y con una rebaja del cinco por ciento en el tipo.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
.....vecino de.....
.....habitante en la calle de.....número..
.....piso.....bien enterado del pliego de condiciones que han regir en la subasta relativa a..... .....se compromete a.....
.....con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas céntimos se consignará en letra.

(Fecha y firma del proponente)

Dos Torres a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Antonio Herrero Portal.

## GRANJUELA

Núm. 4.464

Don Bibiano Alcudia Romero, Presidente de la Junta del repartimiento sobre ntilidades formado en este municipio para1928.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde esta fecha y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o reudimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparjimiento y y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Granjuela a 31 de Octubre de 1928.—Bibiano Alcudia Romeor.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.613

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de edificios y solares de este municipio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días con el fin de que pueda ser examinado por contribuyentes en el comprendidos y aducir en su contra la reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Obejuna 8 de Noviembre de 1928.—Manuel Camacho.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

## CONQUISTA

Núm. 4.609

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estando terminada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días; durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Conquista a 2 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Fernández.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.022

Plantilla que forma este Ayuntamiento de sus empleados y consigna con arreglo a lo dispuesto en el artículo 250 del Estatuto municipal, cuyos haberes satisface de los fondos municipales.

Cargos.—Nombre y apellidos de las personas.—Sueldo anual: pesetas Quinquenios: pesetas.

PERSONAL TÉCNICO

Secretario, don José A. Lucena de la Cámara, 6.000, 500.

Interventor, don Luis Flores Leña, 5.500, 1.500.

Inspector de Sanidad, don Rafael López Romero 2.750, 250.

Inspector de Sanidad, don Juan de Dios Carmona Aguilar, 2.750, 250.

Inspector de Sanidad, don Ildefonso Lora Lucena, 2.750, 250.

Inspector de Sanidad, don Miguel Jiménez Clavería, 2.750.

Inspector Veterinario, don Cristóbal Varo Arjona, 1.875, 187'50.

Inspector Veterinario, don Manuel Reina Estrada, 1.250, 125.

Inspector Veterinario, don Antonio Galán Pérez, 1.250.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, don Cristóbal Varo Arjona, 500.

Practicanfe municipai, don Manuel Monedero Roldán, 1.000.

Matrona titular, doña Encarnación Rodríguez Jiménez, 500.

Matrona titular, doña Enriqueta Machado Aragón, 500

Farmacéutico titular, don Francisco Algualcil López, 1.027.

Farmacéutico titular, don Juan Jurado López, 1.027.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial mayor Secretaría, don Miguel Rasero Varo, 3.500, 350.

Oficial primero de Secretaría, don Francisco A. Sotomayor Flores, 2.750, 275.

Oficial segundo de Secretaría don José Morales Franco, 2.500.

Oficial tercero de Secretaría, don Joaquin Moreno Gómez, 2.250.

Auxiliar primero de Secretaría, don Angel Carrillo Olmo, 2.000.

Auxiliar segundo de Secretaría, don Manuel Delgado Soriano, 1.750

Auxiliar tercero de Secretaría, don Pedro Toro Gutiérrez, 1.500.

Ministerio de Cultura 2024

Oficial de Intervención, don Cristóbal Rincón Tienda, 2.750.

Auxiliar de intervención, don Juan de Dios Carmona Barbudo, 1.500.

Depositario fondos munieipales, don Manuel Barragán Miranda, 3.500

Recaudador fondos municipales, don José Pérez Machado, 3.500.

Administrador de arbitrios, don Angel Heredia Tiscar, 2.750.

Auxiliar tercero oficina Administración de arbitrios, don José Varo Castro, 1,500.

PERSONAL SUBALTERNO

Jefe de Policía, don José de Toro Gutiérrez, 2.500.

Cabo Guardia municipal, don Manuel Luque Fernández, 4'50 pesetas diarias.

Cabo Guardia municipal, don José Mejías Carrasco, 4'50 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Gregorio Manjón Flores, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Francisco Zurera Guerrero, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don José Cabello Mejías, 4 pesetas diarias.

Guardía municipal, don Francisco Mármol Miranda, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Ciriaco Navarro Guerrero, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Francisco Prieto Albornoz, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Francisco Caballero Barón, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Manuel Berenguer Palacios, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Pedro Miranda Cruz, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Francisco Maldonado Navarrete, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Manuel Roldán Pulido, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don José Cañete Galisteo, 4 pesetas diarias.

Guardía municipal, don Francisco Valverde Márquez, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Francisco Ríos Díaz, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Rafael Romero Leiva, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, don Antonio Valverde Navarro, 4 pesetas diarias.

Guardia municipal, Vacante 4 pesetas diarias.

Matarife primero, don Francisco Cañadillas Romero, 4 pesetas diarias.

Matarife segundo, don Manuel Moriana González, 3 pesetas diarias.

Portero Carnecería, don Juan Antonio Mejías León, 0'75 pesetas diarias.

Ordenanzas Oficinas, don Narciso Carretero Merino, 1'500pesetas anuales

Portero casa Ayuntamiento, don Antonio Rambla Cecilia, 1'500 pesetas anuales.

Voz pública, don Juan M. Rambla Pérez, 200 pesetas anuales.

Encargado reloj, don Timoteo Sánchez Ruiz, 300 pesetas anuales.

Encargado del Depósito municipal, don José Díaz Ramírez, 750 pesetas.

Perito municipal, don Diego Muñoz Rodríguez, 1.825.

Empedrador, don Andrés Carrillo Ortiz, 3'50 pesetas diarias.

Jordinero para los paseos, don Manuel Rubio Priego, 4 pesetas.

Cobrador de Recaudación, don Joaquín Berlanga Moreno, 1'250 pesetas anuales.

Cobrador de Recaudación don Juan A. Romero Pérez, 1'250 pesetas anuales.

Aforador, don Francisco Luque Barrionuevo, 5'50 pesetas diarias.

Cabo Vigilante arbitrios, don José Varo López, 4'50 pesetas diarias.

Vigilante arbitrios, don Laureano López Mejias, 3'50 pesetas

Vigilante arbitrios, don Guillermo Llamas Córdoba, 3'50 pesetas.

Vigilante arbitrios, don José Varo Gálvez, 3'50.

Vigilante arbitrios, don Mariano Abalá Jiménez, 3'50 pesetas anuales.

Vigilante arbitrios, don Francisco Varo Arjona, 3'50 pesetas.

Vigilante arbitrios, don Luis Pulido Galvez, 3'50 pesetas.

Vigilante arbitrios, don Antonio Prieto Yago, 3'50 pesetas

Vigilante arbitrios, don Francisco Doñamayor Tiscar, 3'50 pesetas.

Peón caminero, don Simeón Expósito, 3'50 pesetas.

Barrendero, don Francisco Galisteo Jiménez, 3'50 pesetas

Guarda del Paseo, don José Segovia Fernández.

Mozo Ordenanza Dispensario municipal, don Rosauro Varo Arjona, 487'50 pesetas

Jardinero Guardia Cementerio, don Antonio Pulido Jiménez, 2'50 pesetas jornal.

Peón caminero, Vacante, 3'50 pesetas jornal.

Jardinero para los paseos, Vacante, 3,60 pesetas jornal.

Conserje Cementerio, Vacante, 1.275 pesetas anuales.

Sepulturero, Vacante, 2'50 pesetas jornal.

Director de la Banda de música, don Eugenio Lloret García. 3.000 pesetas anuales.

Representante en Córdoba, don Ramón Márquez Urbano, 500 pesetas anuales.

Representante en Madrid, don Isidro Fómez de Aranda, 300 pesetas anuales.

Aguilar de la Frontera a 1.° de Octubre de 1928.—Vicente Romero.—El Secretario, José A. Lucena.

## LUQUE

Núm. 4.485

Don Antonio Fernández Estrada, Primer Teniente de Alcalde en funciones de presidente por delegación del propietario.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de esta villa para el año 1929, queda expuesta al público en la Secrede este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y hacer contra ella las reclamaciones que a su derecho convengan.

Luque a 31 de Octubre de 1928.—Antonio Fernández Estrada.

## ADAMUZ

Núm. 4.486

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado epadrón de vehiculos con motor mecánico sujetos a la obligación del uso de Patente nacional que ha de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda ser examinado por los interesados comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Adamuz a 2 de Noviembre de 1928. José Luque.

## FUENTE PALMERA

Núm. 4.505

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber; Que, en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el árticulo 300 del Estatuto municipal y el 5.° del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualqniera de de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al articulo 6.° del mencionado Reglamento.

Dado en Fuente Palmera a 2 de Noviembre de 1628.--El Alcalde, Francísco Reyes.

## MONTEMAYOR

Núm. 4.506

Don José Roldán Requena, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza rústica de este término municipal, que como suplementarias al padrón de dicha contribución han de servir de base para la cobranza en el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, durante les cuales podrán ser libremente examinadas por los contribuyentes en las mismas comprendidos admitiendose las reclamaciones que basadas en fundamentos de derecho se formulen contra tan repetido documento.

Montemayor 3 de Noviembre de 1928.—José Requena.

## PRIEGO

Núm. 4.507

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente en la inteligencias de que no podrán ser atendidas las que se formulen fueran del expresado término.

Priego a 3 de Noviembre de 1928.-- El Alcalde, firma ilegible

## PRIEGO

Núm. 4.508

Don Juan Fernández Gómez, Alcalde Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones o matricula del impuesto de patente nacional de circulación de automóuiles y demás vehículos de motor mecánico para el próximo ejercicio de 1929, se advierte a los interesados que durante quince días estará expuesta al público enla Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Priego de Córdoba a 3 de Noviembre de 1928.—Juan Fernández.

## VALENZUELA

Núm. 4.509

Don Juan José Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la riqueza rústica de esta villa para el año 1929, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribnyentes interesados y hacer contra ella las reclamaciones que a su derecho convengan.

Valenzuela a 2 de Noviembre de 1928.—Juan José Oliván.

—:—

Núm. 4.510

Don Juan José Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la riqueza urbana de esta villa para el año 1929, queda expuesta al público en la Secretaria de

Ministerio de Cultura 2024

este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y hacer contra ella las reclamaciones que a su derecho convengan.

Valenzuela a 2 de Noviembre de 1928.—Juan José Olivan.

LUQUE

Núm. 4.511

Don Antonio Fernández Estrada, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente por delegación del propietario.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial para el año 1929, queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de diez días para oir reclamaciones.

Luque 3 de Noviembre de 1928.—Antonio Fernández Estrada.

LA RAMBLA

Núm. 4.512

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad,

Hago saber Que confeccionada la matricula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada durante el termino de diez días y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 2 de Noviembre de 1928. —José Moreno.

—

Núm. 4.513

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formadas las listás de la contribución rústica de este pueblo para el próximo año de 1929, quedan expuestas al público por plazo de ocho días hábiles durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes interesados y aducir en su caso las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 31 de Octubre de 1928. —José Moreno

# JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.590

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a los niños que en la tarde del veinte de Septiembre último jugaban con Rafael Espartero García en la puerta de su domicilio Romero doce, cuando fué herido el Rafael en la cabeza como consecuencia de haber sido arrojada una piedra por uno de dichos niños para que compareciendo ante este Juzgado dentro de indicado plazo presten declaración en sumario que se sigue por tal hecho, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades se proceda por mediación de sus agentes a la busca y presentación ante dicho Juzgado del niño causante de referidas lesiones para que así mismo preste declaración en referido sumario.

Dado en Córdoba a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario. José María Cortázar.

—:—

Núm. 4.669

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 7 del actual, fueron sustraidas a don Salvador Raya, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo Murillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario P. H., José Barbudo.

Reseña

—:—

Un caballo capón, castaño oscuro, de ocho años, talla regular.

Un mulo alazán claro, de ocho años, alzada regular.

Y una mula baya, con raspa negra, de cinco años, mango algo torcido, mediana: las tres caballerías tienen hierros S. R. tabla derecha del cuello y el Fénix V. número 11 nalga izquierda.

—:—

Núm. 4641

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital en sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de rapto de la menor Josefa Molina García, ha acordado se cite por medio de la presente al padre de la misma Antonio Molina Segura, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado situado en la calle Gongora sin número, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario lo cual se le hace por medio de la presente; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma y ofrecimiento del sumario en su caso expido la presente que firmo en Córdoba a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

LA RAMBLA

Núm. 4.587

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de una burra propia de Miguel Blanes Martínez vecino de Montemayor, se ha mandado se cite por medio de la presente a Sebastián Fernández Amaya vecino de Sevilla cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Sevilla comparezca ante este Juzgado para ser oido como inculpado en indicado sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Juan Delgado.

MONTORO

Núm. 4.588

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid« y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encarho a todas las autoridades civiles y militares y demás indivíduos de la policía judfcial de la Nación, procedan a la busca y captura de Vicente Padilla Medina, de treinta y nueve años de edad casado, vendedor ambulante de cacharrería, natural y vecino de Jaén domiciliado en la calle Quero número diez y siete, en la noche del treinta de Octubre último se fugó del Depósito municipal de Porcuna y el cual en unlón del detenido Miguel Romero Ramírez, se supone sean los autores del robo de cinco capachas de pescado en la estación de Villa del Río del tren mixto ascendente número uno en la madrugada del día veinte y siete de Octubre pasado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número ciento setenta del corriente año sobre referido hecho.

Dado en Montoro a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho.--José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

LA RAMBLA

Núm. 4.656

D. Alberto Sánchez de Puerta y Paz, interino Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Alfonso Plata Sobrino, vecino de La Victoria, sustraidas el día 29 de Octubre último, de la finca de Mirasivienes, del término de dicha villa, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Alberto S. de Puertas.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo de treinta meses de edad, negro entrepelado, de 1'44 de alzada, herrado en el anca izquierda con el de la Compañía La Agrícola Española O-6.

# Administración de Justicia

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.679

PASTOR HOLANDA, Angel; natural de Córdoba, de treinta y cuatro años, de estado soltero, profesión cochero, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por delito de estafa, en la causa número 228 del año 1928, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el dictado, y llevar a cabo ésta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Ministerio de Cultura 2024